



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Deportes

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del Decreto Presidencial n.º 876, de 25/4/2017, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a entes locales territoriales para el desarrollo de proyectos de educación popular y promoción socio-cultural (Universidades Populares), durante el año 2017.

TextoES: BDNS (Identif.): 344117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.– Beneficiarios:

Entidades locales territoriales de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del personal (coordinadores, animadores socio-culturales, monitores, conferenciantes, etc.), durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a entidades locales territoriales para el desarrollo de proyectos de educación popular y promoción socio-cultural, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, de 10 de mayo de 2016, publicada en el BOP n.º 77, de 4 de julio de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria será de 340.000 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; firmándolo con la firma electrónica de la entidad. Asimismo, deberán presentar mediante archivo adjunto memoria de actividades realizadas durante el ejercicio anterior (solo para aquellos que no la aportaron en la justificación de la convocatoria correspondiente a ese ejercicio), y programa de actividades previstas para el año en curso.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.– Beneficiarios:

Entidades locales territoriales de la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos del personal (coordinadores, animadores socio-culturales, monitores, conferenciantes, etc), durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a entidades locales territoriales para el desarrollo de proyectos de educación popular y promoción socio-cultural, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, de 10 de mayo de 2016, publicada en el BOP n.º 77, de 4 de julio de 2016.

Cuarto.– Cuantía:



El importe total de la convocatoria será de 340.000 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; firmándolo con la firma electrónica de la entidad. Asimismo, deberán presentar mediante archivo adjunto memoria de actividades realizadas durante el ejercicio anterior (sólo para aquellos que no la aportaron en la justificación de la convocatoria correspondiente a ese ejercicio), y programa de actividades previstas para el año en curso.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/4/25.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.